

San Salvador, 16 de enero de 2020

María Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la información Pública
ISDEMU

Asunto: Respuesta a Solicitud de información número ISDEMU-2020-0002

En cumplimiento al artículo 3 y 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2020-0002, a usted traslado la respuesta al requerimiento de información:

1. ¿Por qué todavía existe el feminicidio en El Salvador? Por favor explíqueme sobre los factores de esa violencia cultural basada en el género en El Salvador, ¿hay alguna relación entre el gángster en su estado?
2. ¿Cómo responde el gobierno de la República de El Salvador a este fenómeno? ¿Existen nuevas regulaciones y políticas para la degradación del femicidio?

Podrían enviarme datos sobre el feminicidio en El Salvador desde 2015 hasta ahora y espero que me den los documentos adicionales sobre ese tema por correo electrónico. Si es necesario, quiero tener una entrevista contigo.

- La creación, naturaleza, objeto y atribuciones de ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Disponible en el portal de transparencia del ISDEMU, en la sección de Ley Principal que rige a la institución:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion>

1. ¿Por qué todavía existe el feminicidio en El Salvador? Por favor explíqueme sobre los factores de esa violencia cultural basada en el género en El Salvador, ¿hay alguna relación entre el gángster en su estado?

El feminicidio es un fenómeno complejo y multicausal, por lo que en relación a la premisa “por qué todavía existe el feminicidio en El Salvador” se hace saber que, este fenómeno puede ser analizado según diversos enfoques y metodologías a través de procesos intelectivos e investigativos que correspondan a la parte que pretende dar una respuesta; no obstante lo anterior, el ISDEMU en sus Informes de Estado y Situación de Violencia contra las Mujeres, hace notar algunos de los factores que inciden en el alto índice de feminicidios, entre los cuales se encuentran los arraigados patrones socioculturales y por otra parte, la violencia ejercida por maras o pandillas.

El ISDEMU no procesa datos de feminicidio, por lo tanto no es posible determinar la vinculación con la violencia ejercida por maras o pandillas. A estos efectos, se recomienda solicitar información a las instituciones que registran datos de víctimas de feminicidio, tales como la Fiscalía General de la República, Policía Nacional Civil y el Instituto de Medicina Legal de la Corte Suprema de Justicia; asimismo, se puede consultar el observatorio de estadísticas de género de la DIGESTYC, disponible en <http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/>.

Asimismo, en relación a esta interrogante, es pertinente referirse a los datos de la Encuesta Nacional de violencia contra las mujeres, 2017, que elaboró el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública en coordinación con la DIGESTYC: <http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/docs/ENVCM%2017.pdf> En dicho informe se encuentran datos que permitirán identificar las causas, consecuencias, factores asociados y otros datos relevantes en relación a la violencia feminicida en El Salvador.

2. ¿Cómo responde el gobierno de la República de El Salvador a este fenómeno? ¿Existen nuevas regulaciones y políticas para la degradación del femicidio?

Desde el año 2012, se cuenta con una Ley especializada que reconoce y establece sanción diferenciada para el feminicidio, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (En adelante LEIV); asimismo, en el año 2016, por Decreto Legislativo se erigió una jurisdicción especializada para el acceso a la justicia para las mujeres, según disposiciones de la LEIV, denominados Juzgados y Cámara especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres.

En el mes de Junio del año 2018, la Junta Directiva de ISDEMU aprobó la Estrategia de Prevención del Femicidio y Violencia Sexual, que tiene por objetivo: Reducir la incidencia de la violencia feminicida y violencia sexual, a través de una intervención intersectorial de prevención, detección, atención y protección de mujeres, niñas y adolescentes, la cual fue aprobada por el Consejo de Ministros y Ministras en mayo de ese año, reconociendo como la necesidad que todas las instituciones que conforman el Órgano Ejecutivo deben dar cumplimiento a los mandatos establecidos en los diferentes cuerpos normativos de protección de los derechos de las mujeres. Esta estrategia constituye un esfuerzo articulado de diferentes instituciones del Estado en dar respuesta al femicidio a través de la adopción de políticas públicas.

Durante los años 2018 y 2019, a partir del Proyecto de Cooperación Triangular entre El Salvador, Perú y España para institucionalizar un sistema de información que contribuya al análisis cualitativo y cuantitativo del fenómeno de la Violencia Feminicida en El Salvador, el ISDEMU ha sentado las bases para el registro fiable de la violencia feminicida así como el análisis cualitativo que posibilite la ejecución de acciones de política pública para la prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia feminicida en todas las modalidades.

Adicionalmente, El Salvador, cuenta con un equipo interinstitucional para la homologación de cifras de homicidio y feminicidios, el cual es denominado Mesa Operativa Tripartita para la homologación de las cifras de homicidios y Feminicidios, el cual está integrado por las 3 instituciones que registran datos de violencia: Fiscalía General de la República, Policía Nacional Civil y el Instituto de Medicina Legal de la Corte Suprema de Justicia, adicionalmente estas instituciones utilizan un Formulario Estadístico sobre Muertes Violentas en físico, el cual es único para las 3 instituciones y facilita el proceso de registro de violencia homicida y feminicida.

Información adicional puede ser consultada en los informes de Estado y Situación de Violencia contra las Mujeres, presentado anualmente por el ISDEMU, y en los cuales se relacionan algunos datos e información sobre la violencia feminicida y acceso a la justicia:

Informe 2019: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/333789/download>

Informe 2018: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/271226/download>

Informe 2017: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/217402/download>

El resto de informes se encuentran disponibles en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/informes-exigidos-por-disposicion-legal>

Podrían enviarme datos sobre el feminicidio en El Salvador desde 2015 hasta ahora y espero que me den los documentos adicionales sobre ese tema por correo electrónico. Si es necesario, quiero tener una entrevista contigo.

Adicional a los enlaces para acceder y descarga información sobre datos de feminicidio en El Salvador, se proporcionan los siguientes enlaces:

1. http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=199%3Ainvestigaciones_2015&download=901%3Afeminicidio-en-el-salvador-obstaculos-para-el-acceso-a-la-justicia&Itemid=0&lang=es
2. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/isna/documents/282816/download>
3. http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/docs/INFORME_LE_IV_2016_2017.pdf
4. <http://www.seguridad.gob.sv/dia/trafico-y-trata-de-personas/informe-de-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres/>
5. <http://www.seguridad.gob.sv/dia/download/informe-semestral-vcm-2019/>
6. <http://www.seguridad.gob.sv/dia/download/informe-leiv-2018/>
7. <http://www.seguridad.gob.sv/dia/download/informe-leiv-2016-2017/>
8. <http://www.seguridad.gob.sv/dia/estadisticas-homologadas/>

En relación a la entrevista, se accede a lo solicitado concediendo una entrevista con la licenciada Crissia Pérez, especialista de la Rectoría Vida Libre de Violencia,



para lo cual se requiere comunicarse con la Oficial de Acceso a la Información, María Gabriela Guerra, al teléfono 2510-4100 Extensión 7523 o al correo electrónico gabriela.guerra@isdemu.gob.sv, a efectos de fijar lugar, fecha y hora de la entrevista.

Atentamente,

Crissia Esmeralda Pérez
Especialista ISDEMU

Ruth Polanco
Rectora Vida Libre de Violencia ISDEMU